Auto interlocutorio:	99
Radicado:	05001 31 10 005 2020 00439
Proceso:	Ejecutivo por Alimentos
Ejecutante:	Nataly Alejandra Bermudez Cuchumbe
Ejecutado:	William Duvan Santacruz Mejia
Tema y subtemas:	Rechaza demanda por no cumplir requisitos

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Veintitrés de febrero de dos mil veintiuno.

Correspondió por reparto a este despacho el conocimiento de la presente demanda de EJECUTIVO POR ALIMENTOS promovida por NATALY ALEJANDRA BERMUDEZ CUCHUMBE quien actúa en representación de JUAN JOSÉ SANTACRUZ MEJÍA frente a WILLIAM DUVAN SANTACRUZ MEJIA, la que por auto del 14 de diciembre de 2020, notificado por estados Nro. 91 del 15 de diciembre de 2020, fue inadmitida con el fin de que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanara en los aspectos a los que se contrae dicha decisión.

CONSIDERACIONES

Vencido el término de ley, la parte demandante no dio cumplimiento a los requisitos exigidos, por lo anterior el Despacho RECHAZARÁ la presente demanda y ordenará devolver los anexos sin necesidad de desglose, de conformidad con el artículo 90 inciso 2do del C.G.P.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Quinto de Familia de Oralidad de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de EJECUTIVO POR ALIMENTOS promovida por NATALY ALEJANDRA BERMUDEZ CUCHUMBE quien actúa en representación de JUAN JOSÉ SANTACRUZ MEJÍA frente a WILLIAM DUVAN SANTACRUZ MEJIA, por no haber dado cumplimiento a los requisitos exigidos en auto del 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: DEVOLVER los anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHIVAR el expediente una vez alcance ejecutoria el presente proveído, previa su des anotación en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFIQUESE

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ (3)

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N° 21.

Fijado hoy 24 FEB 2021 a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Quinto de Familia de Oralidad del Circuito de Medellín - Antioquia.

_____

Secretaria